

**MINUTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA 2009
DEL COMITÉ DE INFORMACION DE ECOSUR
CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2009**

En la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, siendo las diecisiete horas del día 27 de Abril de dos mil nueve, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículos 9 y 10 del Reglamento del Comité de Información de ECOSUR, con la asistencia de los CC. Ing. Nelson González Figueroa, Encargado de la Dirección de Administración y Titular de la Unidad de Enlace, Dra. Dora Elia Ramos Muñoz, Encargada de la Dirección de Desarrollo Institucional y Servidor Público Designado, y Lic. Raúl Rojas Narváez, Titular del Órgano Interno de Control de ECOSUR.

El Ing. Nelson González Figueroa, en su calidad de Presidente del Comité de Información, dio la bienvenida a los presentes y procedió a pasar lista de asistencia encontrándose todos presentes y sometió a consideración de los miembros del Comité de Información el orden del día, quedando aprobado e integrado de la siguiente manera:

1. Lista de Asistencia
2. Análisis y resolución a la solicitud de información **#111090000309**, con base a la respuesta recibida por la Dirección de Desarrollo Institucional con Oficio No. DDI-005-09 y al artículo 46 de la LFTAIPG.
3. Asuntos Generales

**2. ANALISIS Y RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION
#111090000309, CON BASE A LA RESPUESTA RECIBIDA POR LA DIRECCION
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA
LFTAIPG.**

De conformidad con el Orden del Día, se procedió al desahogo del punto dos, de acuerdo al artículo 46 de la Ley, este Comité de Información se reunió para analizar la solicitud de información #111090000309 y la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo Institucional, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones, las cuales se explican por separado:

ANTECEDENTES:

- I. El primero de abril de dos mil nueve, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) se recibió la solicitud de información **#111090000309**, en donde requieren la siguiente información:
 - Solicito los Estudios o Proyectos en materia de personas con acondropasia en posesión de este Colegio.
- II. La modalidad preferente de entrega de Información: **Entrega por Internet en el INFOMEX**
- III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección de Desarrollo Institucional el trece de abril de dos mil nueve, mediante oficio No. UE-2009-07.

- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional con memorando interno no. DDI-005-09 con fecha 24 de abril de dos mil nueve, declarando **Inexistencia de Información**.
- V. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley, el día 24 de abril de dos mil nueve, la Unidad de Enlace convocó al Comité de Información de ECOSUR, a una reunión extraordinaria programada para el veintisiete de abril de dos mil nueve, con el objeto de analizar la solicitud y resolver conforme a lo establecido en dicha Ley.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos los miembros del Comité de Información, se procedió al análisis de la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo Institucional de ECOSUR a la solicitud de información #1110900000309.

- I. La Dirección de Desarrollo Institucional dio como respuesta lo siguiente:

Le informo que ECOSUR no cuenta con información referente a los estudios o proyectos en materia de personas con acondropasia en posesión de este Colegio.

Por consiguiente, esta unidad administrativa declara **Inexistencia de Información**.

- II. Sobre el particular, este Comité de Información de ECOSUR analizó y ratificó que no se encuentra en posibilidades de otorgar la información solicitada, por no existir en los archivos públicos o reservados de ECOSUR; de tal forma que se declara **Inexistencia de la Información**.

RESOLUCION

Con base en los antecedentes y consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de ECOSUR, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus artículos 29, 46 y demás relativos y de su Reglamento en sus artículos 57, 69 y 72, acordaron por unanimidad resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada #1110900000309, de fecha primero de abril de dos mil nueve, con base en la respuesta por la Dirección de Desarrollo Institucional de ECOSUR mediante memorando interno no. DDI-005-09, de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante

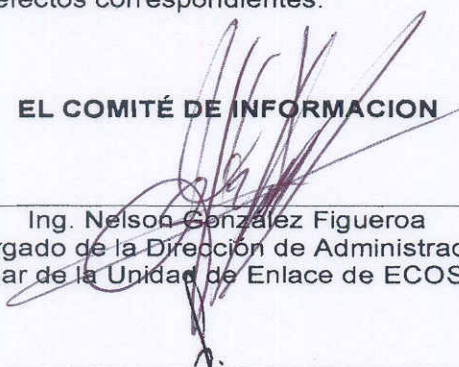
3. ASUNTOS GENERALES:

No se presentó ninguno.

Al no haber asuntos adicionales a tratar, el Ing. Nelson González Figueroa, agradeció a los presentes su contribución y declaró concluida la primera sesión extraordinaria del dos mil nueve del Comité de Información de ECOSUR, siendo las dieciocho horas del día de su inicio.

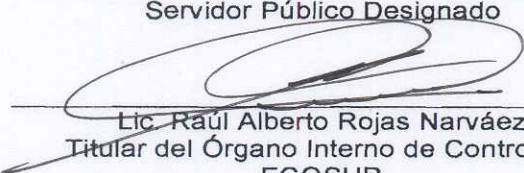
Firman para constancia y efectos correspondientes:

EL COMITÉ DE INFORMACION



Ing. Nelson González Figueroa
Encargado de la Dirección de Administración y
Titular de la Unidad de Enlace de ECOSUR

Dra. Dora Elia Ramos Muñoz
Directora de Desarrollo Institucional y
Servidor Público Designado



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control de
ECOSUR